



LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

CERTIFICA

“Que el objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR.” se encuentra enmarcado en el proyecto: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO”. Línea estratégica 5.1: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, 5.1.7.1 Programa 9: Fortalecimiento Institucional para una Gestión Pública moderna y sin fronteras, **Objetivo del Programa:** Promover la eficiencia y modernización en la gestión administrativa y financiera de la Administración Municipal de Rionegro a través de la implementación de un sistema de gestión documental, la actualización y optimización de trámites y la asesoría técnica a las dependencias en pro del cumplimiento de los planes y procesos institucionales. **Meta 7:** Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la Administración Municipal., No. de Registro municipal ID 1295026 y BPIN 202500000000876.

NUMERO DE META	META	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
7	ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la administración municipal	Dependencias asistidas técnicamente (459903102)	0	12

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la Administración Municipal	TRHI	\$ 12.000.000,00

El valor total del proyecto es de DOS MIL CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 2.005.000.000=) y se entrega certificación para la vigencia 2025.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 07 de enero de 2025.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 10 días de julio de 2025.

Alcaldía Municipal de Rionegro

MOISES GOMEZ GALVIS

Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Rionegro Santander, 15 de julio de 2025.
DIRIGIDO A:	GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Crédito Público
DEPENDENCIA Y FUNCIONARIO SOLICITANTE	EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO Secretario General y del Interior
CONCEPTO:	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR.”
LINEA ESTRATEGICA 5.1	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUITAD Y LA IGUALDAD
5.1.7.1 PROGRAMA 9	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS
META 7	EJECUTAR 1 PROYECTO ANUAL QUE PERMITA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
NUMERAL	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102– Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la administración municipal
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	TRHI
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) ML/CTE.
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE	 EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO Secretario General y del Interior

Proyectó: Laura Daniela Ramírez Molina - Profesional CPS 

Revisó: Edwin Gilberto Quiroga Pinzón - Profesional CPS 



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25A00452

.JFFF DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	Código rápido: 250599
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	
Fondo / Fte de Financiación	: TRH TRANSPORTE HIDROCARBUROS	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.45	: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.2.02.02.45.99	: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
2.3.2.02.02.45.99.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	: Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecucion de la totalidad de los planes institucionales de la administracion municipal	
Valor CDP	: \$ 12,000,000.00	

Para : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR. se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Por la suma de : DOCE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$12,000,000.00)*****

Dado en el día Julio 14 de 2025

Elaboró: JORGE P

Secretario de Hacienda (E)

SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DE RIONEGRO	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR
RESPONSABLE	EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
FECHA DE ELABORACION	JULIO DE 2025
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4º de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Ahora bien, la Municipio de Rionegro-Santander es una entidad territorial, con personería jurídica, de derecho público que goza de autonomía política, administrativa, fiscal e independiente, para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal “Construyendo a Rionegro En serio” 2024-2027 en la línea estratégica: Un Gobierno Territorial en Serio Con Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Fortalecimiento de los Derechos, la Equidad y la Igualdad, en la cual se proyecta a realizar diversos programas destinados a fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, así como a mejorar la educación, la salud, la protección social, el desarrollo rural y la atención a víctimas y poblaciones en situación de desprotección social. Así mismo, se fortalecerá el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos, así como para la atención integral a víctimas y poblaciones vulnerables. Esto sugiere un compromiso continuo con el fortalecimiento institucional y el bienestar de la comunidad en el Municipio.

Por tal razón, esta Administración Municipal necesita del personal profesional a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes, desarrollando actividades ocasionales las cuales se realizarán de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos.

Teniendo en cuenta que la Secretaria General y del Interior, tiene como propósito gestionar el trámite jurídico y administrativo propio de este Despacho, en relación a sus funciones misionales

relacionadas con las entidades que requieran solicitudes de control, información y requerimientos como procuraduría, contraloría, personería y fiscalía, de igual manera en relación a las demás dependencias que funcionan en este despacho y en cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027, así mismo, se tiene la necesidad de consolidar una dependencia que contenga los suficientes elementos de apoyo aspectos jurídicos, propios de la secretaria, por lo que requiere la prestación de servicios de un judicante en la Secretaría General y del Interior del Municipio de Rionegro - Santander.

En este sentido, el Consejo de Estado en Sentencia No. 07001-23-31-000-1999-00546-01-21489 del 2012, exalto respecto del principio de transparencia, que el mismo persigue la garantía que en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la Administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo ,y por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar: Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual ,y al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, de forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual de Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Rionegro - Santander considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, los cuales están orientados a lograr el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e interés de los administrados.

Dado que dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Rionegro - Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, puesto que la misma no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica e idónea para desarrollar la necesidad descrita.

Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO – SANTANDER HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, y en este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Rionegro-Santander dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaría General y del Interior, así las cosas, teniendo en cuenta que dentro de la planta de funcionarios de la entidad, no se cuenta con todo el personal para cubrir la gran demanda que se presenta, es necesario contratar personal de apoyo judicante, a fin de lograr un óptimo funcionamiento para el fortalecimiento institucional, se hace necesario, contratar personal con las capacidades necesarias para atender labores de realizar en la Secretaría general y del Interior. Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil: JUDICANTE.

Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO – SANTANDER HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, y en este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Rionegro-Santander dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaría General y del Interior, así las cosas, teniendo en cuenta que dentro de la planta de funcionarios de la entidad, no se cuenta con todo el personal para cubrir la gran demanda que se presenta, es necesario contratar personal de apoyo judicial, a fin de lograr un óptimo funcionamiento para el fortalecimiento institucional, se hace necesario, contratar personal con las capacidades necesarias para atender labores de realizar en la Secretaría general y del Interior. Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil: **JUDICANTE**.

PERFIL: JUDICANTE.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”

3. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyar en la Elaboración de los documentos en las diferentes etapas de los contratos de prestación de servicios que adelanten en la Secretaría General y del Interior.
2. Consultar, verificar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP, los documentos que se generen en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría General y del Interior.
3. Revisar las cuentas de cobro que presenten los contratistas que se encuentre bajo la supervisión de la Secretaría General y del Interior.
4. Apoyar en los trámites requeridos en la elaboración de actos administrativos, solicitudes de información y respuesta a peticiones de competencia de la Secretaría General y del Interior.
5. Brindar acompañamiento jurídico al Secretario General y del Interior en reuniones, comités, consejos y demás convocatorias en las que sea citado, programando la agenda y atendiendo las solicitudes y compromisos adquiridos en los mismos.; Así como, en la articulación con las demás dependencias de la administración Municipal.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La selección del tipo de contrato es competencia de la Secretaria General y del Interior del municipio, sobre la cual recae dicha responsabilidad.

8. PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El valor del contrato se estima en **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$12.000.000)**

10. FORMA DE PAGO

CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS COP (\$3.000.000) M/CTE.** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- ✓ Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Factura o cuenta de cobro según corresponda.
- ✓ Informe de actividades realizadas según especificaciones técnicas.
- ✓ Formatos complementarios.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- ✓ Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

11. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25A00452 de Julio 14 de 2025 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la administración municipal	TRH 

12. LUGAR DE EJECUCION

En el municipio de Rionegro (Santander).

13. METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: TRHI – apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1:	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUITAD Y LA IGUALDAD
5.1.7.1 PROGRAMA 9:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS
META 7:	EJECUTAR 1 PROYECTO ANUAL QUE PERMITA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número interno **202500000000876** denominado: **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”** según certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Rionegro Santander, los Diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).


EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretaría General y del Interior,
Rionegro-Santander

Proyectó: Laura Daniela Ramírez Molina - Profesional CPS 

Revisó: Edwin Gilberto Quiroga Pinzón - Profesional CPS 

Rionegro, 17 de julio de 2025

Señores:

SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

Secretaria General y del Interior

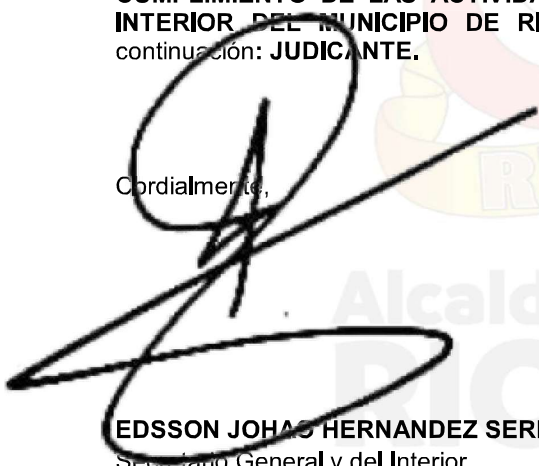
Municipio Rionegro Santander

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Municipio.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Municipio, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER” y el perfil que se describe a continuación: JUDICANTE.

Cordialmente,



EDSSON JOHAS HERNANDEZ SERRANO

Secretario General y del Interior

Municipio Rionegro Santander

Proyectó: Laura Daniela Ramírez Molina - Profesional CPS 

Revisó: Edwin Gilberto Quiroga Pinzón - Profesional CPS 

EL SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO RIONEGRO SANTANDER

CERTIFICA

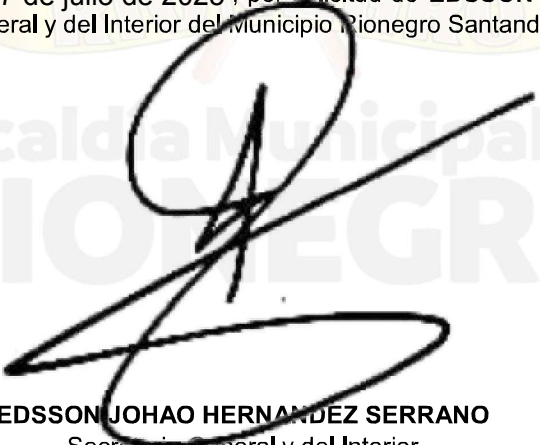
Que en la planta de cargos de funcionarios del Municipio de Rionegro Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”

Con el perfil que se describe a continuación: **JUDICANTE.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Rionegro a los 17 de julio de 2025, por solicitud de **EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**, Secretaria General y del Interior del Municipio Rionegro Santander.



EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio Rionegro Santander

Proyectó: Laura Daniela Ramírez Molina - Profesional CPS 

Revisó: Edwin Gilberto Quiroga Pinzón - Profesional CPS 

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4° de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Ahora bien, la Municipio de Rionegro-Santander es una entidad territorial, con personería jurídica, de derecho público que goza de autonomía política, administrativa, fiscal e independiente, para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo a Rionegro En serio" 2024-2027 en la línea estratégica: Un Gobierno Territorial en Serio Con Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Fortalecimiento de los Derechos, la Equidad y la Igualdad, en la cual se proyecta a realizar diversos programas destinados a fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, así como a mejorar la educación, la salud, la protección social, el desarrollo rural y la atención a víctimas y poblaciones en situación de desprotección social. Así mismo, se fortalecerá el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos, así como para la atención integral a víctimas y poblaciones vulnerables. Esto sugiere un compromiso continuo con el fortalecimiento institucional y el bienestar de la comunidad en el Municipio.

Por tal razón, esta Administración Municipal necesita del personal profesional a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes, desarrollando actividades ocasionales las cuales se

realizarán de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos.

Teniendo en cuenta que la Secretaría General y del Interior, tiene como propósito gestionar el trámite jurídico y administrativo propio de este Despacho, en relación a sus funciones misionales relacionadas con las entidades que requieran solicitudes de control, información y requerimientos como procuraduría, contraloría, personería y fiscalía, de igual manera en relación a las demás dependencias que funcionan en este despacho y en cumplimiento del plan de desarrollo 2024-2027, así mismo, se tiene la necesidad de consolidar una dependencia que contenga los suficientes elementos de apoyo profesional en aspectos jurídicos, propios de la secretaria, por lo que requiere la prestación de servicios profesionales como abogado en la Secretaría General y del Interior del Municipio de Rionegro - Santander.

En este sentido, el Consejo de Estado en Sentencia No. 07001-23-31-000-1999-00546-01-21489 del 2012, exalto respecto del principio de transparencia, que el mismo persigue la garantía que en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la Administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo ,y por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar: Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual ,y al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, de forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual de Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Rionegro - Santander considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, los cuales están orientados a lograr el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e interés de los administrados.

Dado que dentro de la planta de personal de la Alcaldía de Rionegro - Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, puesto que la misma no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica e idónea para desarrollar la necesidad descrita.

Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO – SANTANDER HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, y en este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Rionegro-Santander dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaría General y del Interior, así las cosas, teniendo en cuenta que dentro de la planta de funcionarios de la entidad, no se cuenta con todo el personal para cubrir la gran demanda que se presenta, es necesario contratar personal de apoyo judicante, a fin de lograr un óptimo funcionamiento para el fortalecimiento institucional, se hace necesario, contratar personal con las capacidades necesarias para atender labores de realizar en la Secretaría general y del Interior. Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil: JUDICANTE. 

Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO – SANTANDER HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, y en este orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Rionegro-Santander dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades a través de la Secretaría General y del Interior, así las cosas, teniendo en cuenta que dentro de la planta de funcionarios de la entidad, no se cuenta con todo el personal para cubrir la gran demanda que se presenta, es necesario contratar personal de apoyo judicante, a fin de lograr un óptimo funcionamiento para el fortalecimiento institucional, se hace necesario, contratar personal con las capacidades necesarias para atender labores de realizar en la Secretaría general y del Interior. Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil: **JUDICANTE**.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Municipio de Rionegro contratará una persona natural o jurídica de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Municipio "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**.

El Supervisor del contrato será Secretaria General y del Interior del Municipio, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyar en la Elaboración de los documentos en las diferentes etapas de los contratos de prestación de servicios que adelanten en la Secretaría General y del Interior.
2. Consultar, verificar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP, los documentos que se generen en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría General y del Interior.
3. Revisar las cuentas de cobro que presenten los contratistas que se encuentre bajo la supervisión de la Secretaría General y del Interior.
4. Apoyar en los trámites requeridos en la elaboración de actos administrativos, solicitudes de información y respuesta a peticiones de competencia de la Secretaría General y del Interior.
5. Brindar acompañamiento jurídico al Secretario General y del Interior en reuniones, comités, consejos y demás convocatorias en las que sea citado, programando la agenda

- y atendiendo las solicitudes y compromisos adquiridos en los mismos.; Así como, en la articulación con las demás dependencias de la administración Municipal.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.2. DURACIÓN: será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS COP (\$3.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.
3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme al clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V 14.081, el objeto del contrato se clasifica.

CODIGO	80111600.
GRUPO F	SERVICIOS
SEGMENTO	80 SERVICIOS DE GESTIÓN: SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
FAMILIA	11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.
CLASES	16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

2.7 PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS

Por ser su fuente de financiación recursos de Inversión: TRHI – apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal, se encuentra inscrito en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1:	LÍNEA ESTRATÉGICA UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD
5.1.7.1 PROGRAMA 9:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y SIN FRONTERAS
META 7:	EJECUTAR 1 PROYECTO ANUAL QUE PERMITA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número interno **202500000000876** denominado: “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA**

EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER según certificación expedida por la Secretaría de Planeación.

2.8 INVITACION A VEEDURIAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso. Los documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> o en las instalaciones de la Entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

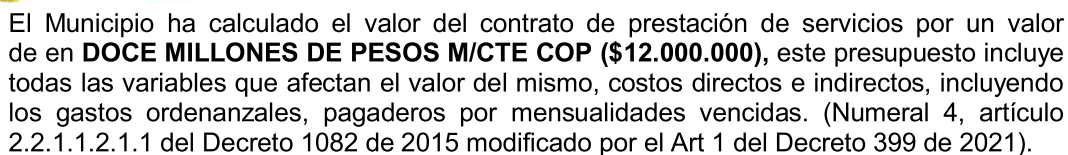
EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO



El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25A00452 de Julio 14 de 2025 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2025.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría General y del Interior, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

8	7	6	5	4	3	2	1
General	General	General	General	General	General	General	General
externo	interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes u.o.	nanciamiento del contrato	alta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades	indebido de información	negligencia, imprudencia o negligencia en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información Errónea o desactualizada
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	incumplimiento De las obligaciones	disminución de la capacidad laboral	incumplimiento cláusula de cumplimiento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones
posible	raro	posible	posible	raro	Posible	improbable	Posible
Moderado	insignificante	Menor	Menor	significante	Moderado	Menor	Moderado
3	1	2	2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	1	1	1	2	2	1	2
menor	insignificante	insignificante	significante	significante	menor	insignificante	menor
2	1	1	1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad Contratante (secretaria)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria Gestora)
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	1/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	1/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

Carrera 10N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

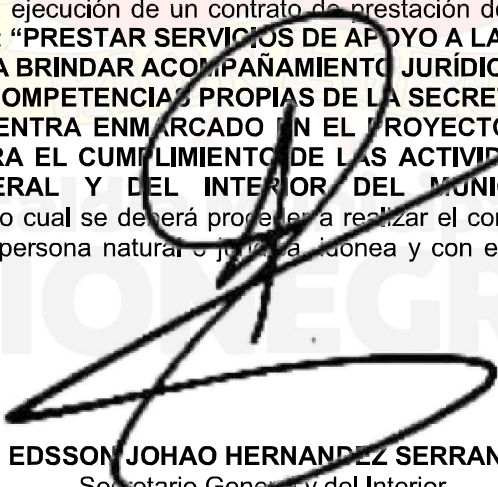
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.



EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior.

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Revisó y Aprobó: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 1 de 8

Rionegro, 18 de julio de 2025

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2025 el Municipio de Rionegro contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual. **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”.**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE APOYO A LA GESTION

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Rionegro, el presupuesto al momento que se proyecta, **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$12.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el Municipio de Rionegro requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Rionegro, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de **apoyo a la gestión** por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos,

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 2 de 8

cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Municipio de Rionegro, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de **apoyo a la gestión**, en el proceso mencionado.

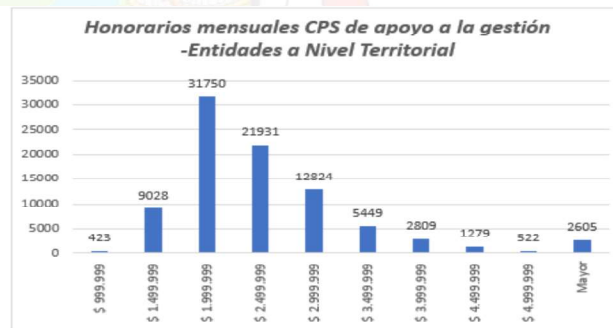
La prestación de **apoyo a la gestión** por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al municipio, contar con un acompañamiento de **apoyo a la gestión** con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla “prestación de **apoyo a la gestión**” según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> encontrándose 80.028 procesos adjudicados en SECOP II.

FRECUENCIA REMUNERACION MENSUAL CPS APOYO A LA GESTION 2023 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

SALARIOS		FRECUENCIA	MODALIDAD
DESDE	HASTA		
	\$ 999.999	423	C. Directa
\$ 1.000.000,00	\$ 1.499.999	9028	C. Directa
\$ 1.500.000,00	\$ 1.999.999	31750	C. Directa
\$ 2.000.000,00	\$ 2.499.999	21931	C. Directa
\$ 2.500.000,00	\$ 2.999.999	12824	C. Directa
\$ 3.000.000,00	\$ 3.499.999	5449	C. Directa
\$ 3.500.000,00	\$ 3.999.999	2809	C. Directa
\$ 4.000.000,00	\$ 4.499.999	1279	C. Directa
\$ 4.500.000,00	\$ 4.999.999	522	C. Directa
Mayor		2605	C. Directa
TOTAL		88620	



SECOP II

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 3 de 8

FUENTE: [HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-
N/P6DX-8ZBT/DATA](https://www.datos.gov.co/gastos-gubernamentales/secop-ii-procesos-de-contratacion/N/P6DX-8ZBT/DATA)

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de **apoyo a la gestión** se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios de **apoyo a la gestión** con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de la remuneración que oscila entre \$ 1.500.000 y \$ 4.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere adicionalmente cabe mencionar que existen remuneraciones para personal de **apoyo a la gestión** con valores mayores a \$5.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de remuneraciones se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (remuneración) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de la remuneración mensual. Se destaca también que la remuneración para este tipo de contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de la remuneración asignada estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 4 de 8

	7	6	5	4	3	2	1	N°
	General	General	General	General	General	General	General	Clase
	interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno	Fuente
	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Etapas
	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional	Tipo
	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
	Desequilibrio económico	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Disminución de capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
	raro	posible	posible	raro	Posible	improbable	Posible	Probabilidad
	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto
	1	2	2	1	3	2	3	Valoración del riesgo
	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	tratamiento/Controles a ser implementados
	1	1	1	2	2	1	2	Probabilidad
	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Impacto
	1	1	1	1	2	1	2	valoración del riesgo
	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
	si	si	si	si	si	si	si	¿Afecta la ejecución del contrato?
	Contratista	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría Gestora)	Persona responsable por implementar el tratamiento
	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 5 de 8

∞	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
---	---------	---------	------------	-------------	--	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del Municipio de Rionegro no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona natural y/o jurídica con experiencia en el objeto a contratar conforme al estudio previo

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 6 de 8

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales y/o jurídicas, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o **apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de **apoyo a la gestión** son las siguientes:

1. Apoyar en la Elaboración de los documentos en las diferentes etapas de los contratos de prestación de servicios que adelanten en la Secretaría General y del Interior.
2. Consultar, verificar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP, los documentos que se generen en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría General y del Interior.
3. Revisar las cuentas de cobro que presenten los contratistas que se encuentre bajo la supervisión de la Secretaría General y del Interior.
4. Apoyar en los trámites requeridos en la elaboración de actos administrativos, solicitudes de información y respuesta a peticiones de competencia de la Secretaría General y del Interior.
5. Brindar acompañamiento jurídico al Secretario General y del Interior en reuniones, comités, consejos y demás convocatorias en las que sea citado, programando la agenda y atendiendo las solicitudes y compromisos adquiridos en los mismos.; Así como, en la articulación con las demás dependencias de la administración Municipal.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio de Rionegro deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 7 de 8

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 e 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del Municipio de Rionegro en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS COP (\$3.000.000) M/CTE.** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Página 8 de 8

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

2. SUPERVISIÓN.

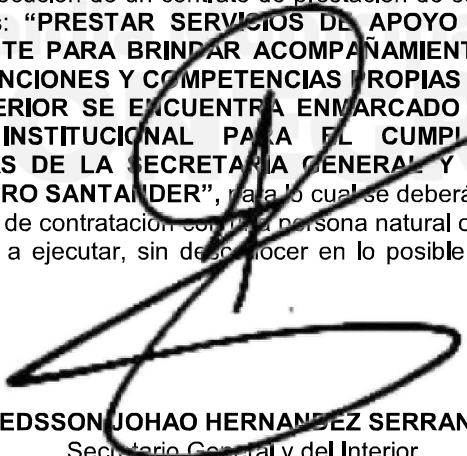
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la oficina de la **SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR**

3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de **apoyo a la gestión** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.**



EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior.

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Revisó y Aprobó: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 

Rionegro, 18 de julio de 2025

Señor (a)
ZOLAY GOMEZ BUITRAGO
Cra 4 W # 55 – 25 Brr Mutis
Bucaramanga (S/der)
3196054628
zolayg@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Apoyo a la Gestión.

La Administración Municipal a través de la Secretaría General y del Interior, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se establecen las siguientes actividades:

1. Apoyar en la Elaboración de los documentos en las diferentes etapas de los contratos de prestación de servicios que adelanten en la Secretaría General y del Interior.
2. Consultar, verificar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP, los documentos que se generen en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría General y del Interior.
3. Revisar las cuentas de cobro que presenten los contratistas que se encuentre bajo la supervisión de la Secretaría General y del Interior.
4. Apoyar en los trámites requeridos en la elaboración de actos administrativos, solicitudes de información y respuesta a peticiones de competencia de la Secretaría General y del Interior.
5. Brindar acompañamiento jurídico al Secretario General y del Interior en reuniones, comités, consejos y demás convocatorias en las que sea citado, programando la agenda y atendiendo las solicitudes y compromisos adquiridos en los mismos.; Así como, en la articulación con las demás dependencias de la administración Municipal.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Rionegro Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co
 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002).
3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Haber terminado materia en el área de Derecho.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co
 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$12.000.000)**

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS COP (\$3.000.000) M/CTE.** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

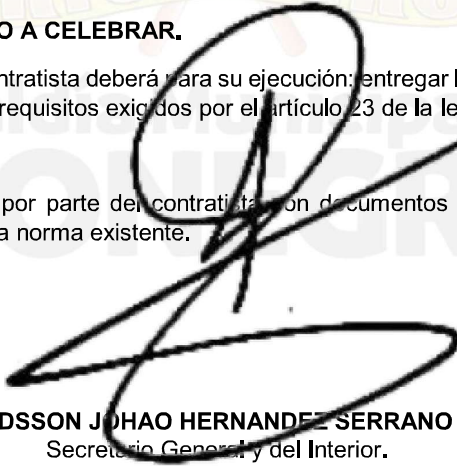
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior.

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Revisó y Aprobó: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 

Rionegro, 18 de julio de 2025

Señores

MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Atte: Dr. **EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**

Secretaria General y del Interior.

Ciudad.

Yo, **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.005.448.256 de Rionegro (S/der), de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la Elaboración de los documentos en las diferentes etapas de los contratos de prestación de servicios que adelanten en la Secretaría General y del Interior.
2. Consultar, verificar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP, los documentos que se generen en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría General y del Interior.
3. Revisar las cuentas de cobro que presenten los contratistas que se encuentre bajo la supervisión de la Secretaría General y del Interior.
4. Apoyar en los trámites requeridos en la elaboración de actos administrativos, solicitudes de información y respuesta a peticiones de competencia de la Secretaría General y del Interior.
5. Brindar acompañamiento jurídico al Secretario General y del Interior en reuniones, comités, consejos y demás convocatorias en las que sea citado, programando la agenda y atendiendo las solicitudes y compromisos adquiridos en los mismos.; Así como, en la articulación con las demás dependencias de la administración Municipal.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **CUATRO (04) MESES**, el precio estimado por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$12.000.000)** y la forma de pago propuesta por el Municipio es decir: El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS COP (\$3.000.000) M/CTE** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

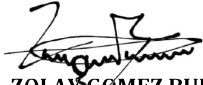
El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.
- Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.



ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO

C.C. No. 1.005.448.256 de Rionegro (S/der)

Cra 4 W # 55 – 25 Brr Mutis

Bucaramanga (S/der)

3196054628

zolayg@gmail.com



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GOMEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BUITRAGO	NOMBRES ZOLAY
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1005448256	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 07 MES 03 AÑO 2002 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO RIONEGRO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 4W 55 25 BARRIO MUTIS PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA TELÉFONO 3196054628 EMAIL zolayg@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)																
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO					
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2018		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9		X	DERECHO			
PREGRADO	10	X		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	2018	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO RIONEGRO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3196054628		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	05	Mes	09	Año	2024	Día	04	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO JUDICANTE		DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN CARRERA 10 SUR 11 32 frente al parque principal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO RIONEGRO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3155907730		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	03	Año	2024	Día	06	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - JUDICANTE		DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN CARRERA 10 11 32					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MULTIACTIVA SERVIMAS				PÚBLICA		PRIVADA x		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO RIONEGRO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183409790			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	10	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ATENCION SERVICIO AL CLIENTE L			DEPENDENCIA ADMI SERVICIO AL CLIENTE					DIRECCIÓN CALLE 12 NORTE 9 19 NORTE rionegro santander						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MABE COLOMBIA				PÚBLICA		PRIVADA x		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3006575526			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	07	Año	2022	Día	20	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR JUNIOR VENTAS			DEPENDENCIA ASESORA Y PROMOTORA COMERCIA					DIRECCIÓN						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

17 julio de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Validada, 17 de julio de 2025
Maria Camila Restrepo Muñoz



CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Rionegro (S/der), 17/07/2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



En República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos

Rionegro - Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 14394 del 9 de Diciembre de 2002, y Resolución No. 10551 del 19 de Noviembre de 2003.

Confiere a:

Zolay Gómez Buitrago

Identificado(a) con T.I. No. 1005448256. Expedida en Rionegro.....
El Título de

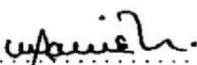
Bachiller Técnico

Especialidad Comercio

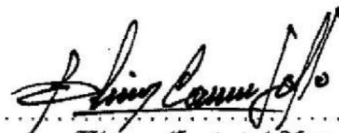
Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. -

Rectora,

Secretario,


Mg. María Edwigis Vargas Mejía
C.C. 63.391.250 de Málaga




Eliecer Carbajal Niño
C.C. 5.725.923 de Rionegro

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 03... Folio No. 52... Diploma No. 1374...

Dado en Rionegro, a 27 de Noviembre del año 2018...



Colegio Integrado
Fray Nepomuceno Ramos
Rionegro - Santander

DANE	168615000262
INSCRIPCIÓN	
JORNADA	MAÑANA

Acta Individual de Grado

En el municipio de Rionegro, Santander a los 27 días de Noviembre del año 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría del COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS.

Institución aprobada hasta Undécimo grado en el nivel de Educación Media TÉCNICA y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 14394 del 9 de Diciembre de 2002, y Resolución No. 10551 del 19 de Noviembre de 2003.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

Bachiller Técnico ***Especialidad Comercio***

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

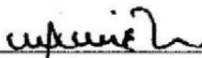
Zolay Gómez Buitrago
T.I. 1005448256 de Rionegro (Sder)

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 094 de fecha de Noviembre 27 de 2018 que consta de 94 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de RAQUEL ACEVEDO LUQUE y cierra con el nombre de PAOLA ANDREA VESGA ÁLVAREZ.

Firmada y sellada por MARÍA EDUVIGIS VARGAS MEJÍA (Rectora) y ELIECER CARVAJAL NIÑO (Secretario).

Dada en Rionegro, Santander a los 27 días del mes de Noviembre de 2018.

Firmado y sellado por


MARÍA EDUVIGIS VARGAS MEJÍA
C.C. No. 63.391.250 de Málaga (Sder)
Rectora


ELIECER CARVAJAL NIÑO
C.C. 5.725.923 de Rionegro (Sder)
Secretario

EL (LA) SUSCRITO (A) COORDINADOR (A) DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA –
APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO - ACUERDO 09 DE 2004 DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA – SALA DE
GOBIERNO.

N°025-C

HACE CONSTAR:

Que la estudiante ZOLAY GOMEZ BUITRAGO, identificada con Cédula de
Ciudadanía N° 1.005.448.256 expedida en RIONEGRO, cumplió con los
requisitos académicos correspondientes a las asignaturas del Consultorio
Jurídico I, II, III y IV, así

CONSULTORIO UNO	Junio 10 de 2022
CONSULTORIO DOS	Diciembre 10 de 2022
CONSULTORIO TRES	Junio 13 de 2023
CONSULTORIO CUATRO	Julio 31 de 2023

La práctica correspondiente la culminó a los treinta y uno (31) días del mes de
Julio de dos mil veintitrés (2023) y se encuentra a PAZ Y SALVO.

Se expide certificación en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de
Enero de dos mil veinticuatro (2024).



ALBERTO HURTADO MAYORGA
Coordinador Consultorio Jurídico

Bogotá

Tunja

Bucaramanga

www.uniciencia.edu.co

UNICIENCIA
Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo
Institución de Educación Superior

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
UNICIENCIA

Extensión Bucaramanga

Aprobada por Resolución No.020 de enero 5 de 1996 del Ministerio de
Educación Nacional

HACE CONSTAR

Que **GOMEZ BUITRAGO ZOLAY**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.005.448.256, cursó, aprobó y terminó la totalidad de las asignaturas el once (11) de diciembre 2023 del programa de Pregrado DERECHO —SNIES 11379 con Registro Calificado del MEN No. 3329. El programa académico tiene una duración de diez (10) semestres y 173 créditos.

Según el artículo 87 del reglamento estudiantil, su plazo máximo para postularse a un grado sin incurrir en el requisito del curso de actualización es hasta el once (11) de diciembre del 2025.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga el primer (01) día del mes de marzo de 2024.


CESAR ALFONSO REY ALVAREZ
DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

Revisó: Nataly Calderón

Bogotá

Tunja

Bucaramanga

www.uniciencia.edu.co

Nº 830018700-2
Personería Jurídica. Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional
Institución de Educación Superior. "Vigilada Ministerio"



ACTA DE TERMINACIÓN

MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATO No. 187 DE 2024

OBJETO: " PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"

VALOR INICIAL:	\$ 6.000.000	CONTRATISTA:	ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO
VALOR ADICIONAL	\$2.500.000		
FECHA DE INICIO:	15 DE MAYO DE 2024	SUPERVISOR:	EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO – SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	ACTA No:	5
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES		
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2024		

ACTA DE TERMINACIÓN

En Rionegro-Santander a los SEIS (06) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron: EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO en calidad de Supervisor, HÉCTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ en calidad de Alcalde Municipal y ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO, en calidad de Contratista.

CONSIDERANDO:

- Que mediante la presentación por parte del supervisor del informe de seguimiento se certifica que el contratista ha cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que la respectiva certificación está soportada mediante el informe final de actividades presentadas por la contratista, de acuerdo a las actividades ejecutadas en beneficio de la Administración Municipal.

ACUERDA:

Autorizar a la Secretaría de Hacienda el pago correspondiente de acuerdo con la presente acta de terminación y el balance financiero del contrato así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 7.500.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$2.500.000	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 01		\$ 2.500.000
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 02		\$ 2.500.000
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 03		\$2.500.000
VALOR ACTA PAGO FINAL		\$ 2.500.000
SUMAS IGUALES	\$ 10.000.000	10.000.000

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en RIONEGRO a los SEIS (06) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Supervisor

ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO
Contratista

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Revisó: Julio Serrano-Abogado Contratista

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcidudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

ACTA DE TERMINACIÓN
MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATO No. 044 DE 2024

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR."

VALOR INICIAL:	\$ 7.500.000	CONTRATISTA:	ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	2.500.000		
VALOR TOTAL (SI APLICA)	\$ 10.000.000		
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2024	SUPERVISOR:	INGRID YURLEY PÉREZ DOMÍNGUEZ Secretaria General y del Interior- Hasta el 11 de junio de 2024. EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO – SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR (Supervisor Actual)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	ACTA No:	06
PRORROGA (SI APLICA)	UN (01) MES		
PLAZO TOTAL (SI APLICA)	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN		06 DE JULIO DE 2024	

ACTA DE TERMINACION

En Rionegro-Santander a los **OCHO (08)** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, se reunieron: **EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO** en calidad de Supervisor, **HÉCTOR JOHANY SANTANA MUÑOZ** en calidad de Alcalde Municipal y **ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO**, en calidad de Contratista.

CONSIDERANDO:

- Que mediante la presentación por parte del supervisor del informe de seguimiento se certifica que el contratista ha cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que la respectiva certificación está soportada mediante el informe final de actividades presentadas por la contratista, de acuerdo a las actividades ejecutadas en beneficio de la Administración Municipal.

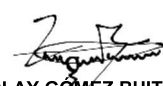
ACUERDA:

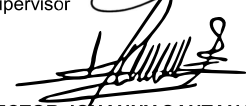
Autorizar a la Secretaría de Hacienda el pago correspondiente de acuerdo con la presente acta de terminación y el balance financiero del contrato así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 10.000.000	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 01		\$ 2.500.000
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 02		\$ 2.500.000
VALOR ACTA PAGO PARCIAL No. 03		\$ 2.500.000
VALOR ACTA PAGO FINAL		\$ 2.500.000
SUMAS IGUALES	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en RIONEGRO a los **OCHO (08)** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Supervisor


ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO
Contratista


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Revisó: Julio Serrano-Abogado Contratista 

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Sede Principal:

Carrera 20 No. 37 – 33

Bogotá – Colombia

PBX: 3200066



ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ESI).
NIT:800151175

CERTIFICA

Que (el) (la) señor (a), **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía No 1.005.448.256**, laboró con la compañía desde el **5 de Julio de 2022** hasta **20/01/2023**, desempeñando el cargo de **PROMOTOR JUNIOR** para la empresa cliente **MABE COLOMBIA S.A.S.**, con un contrato por **LABOR CONTRATADA** y un salario básico mensual de **\$ 1.160.000,00**.

Se expide el presente certificado el día **26 de Octubre de 2023** en la ciudad de **BUCARAMANGA**.

Cordialmente,

LEIDI CAROLINA BELALCAZAR DOMINGUEZ
Representante legal



MULTIACTIVA SERVIMAS S.A.T S.A.S RIONEGRO SANTANDER
Soluciones transporte, seguridad industrial, seguros, papelería, y recaudos de servicios,
NIT. 900.513.449-1

CERTIFICO:

Que (el) (la) señor (a), **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía No 1.005.448.256**, laboró con la compañía desde el **1 de febrero del 2023** hasta **10/06/2023**, con un contrato laboral ops por prestación de servicios, desempeñándose diferentes cargos como Servicio de caja, manejo de programas de pagos, atención al cliente, servicio de mostrador en nuestra empresa la **MULTIACTIVA SERVIMAS SAT SAS**, tiempo en que demostró ser una persona responsable, respetuosa, honesta, honrada, con iniciativa y eficiente en las tareas que se le asignan.

Se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de octubre del 2023.

Atentamente,

PAULA ROBLES DE BUENO
C.C. 37.823.263 de Bucaramanga
350-2744194

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de julio de 2025, a las 09:11:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005448256
Código de Verificación	1005448256250717091122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276319567



PIB

09:09:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZOLAY GOMEZ BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005448256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:56 AM horas del 17/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1005448256**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ BUITRAGO ZOLAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:13:35 horas del 17/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005448256**, Apellidos y Nombres **GOMEZ BUITRAGO ZOLAY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de rionegro santander**, con NIT **890644896-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2025 09:15:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005448256** y Nombre: **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119855218** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005448256 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2025 09:20 AM

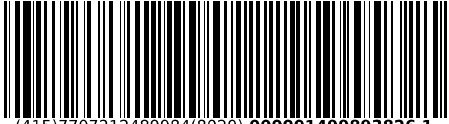


Código Verificación: **P1HRUFQJTC**

Válida hasta: **15/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14998938261			
				 (415)7707212489984(8020) 000001499893826 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 0 5 4 4 8 2 5 6		1		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 0 5 4 4 8 2 5 6			
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		31. Otros nombres	
COLOMBIA 1 6 9		Santander 6 8		Rionegro 6 1 5			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
GOMEZ		BUITRAGO		ZOLAY			
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio		41. Dirección principal	
COLOMBIA 1 6 9		Santander 6 8		Bucaramanga 0 0 1		CR 23 22 32	
42. Correo electrónico		43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
zolayg@gmail.com		6 8 0 0 0 7		3 1 9 6 0 5 4 6 2 8		3 1 7 3 6 0 3 6 9 4	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
6 9 1 0 2 0 2 4 0 3 1 9		7 0 2 0 2 0 2 3 1 2 3 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GOMEZ BUITRAGO ZOLAY			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.005.448.256

GOMEZ BUITRAGO

APELLIDOS
ZOLAY

NOMBRES

[Firma]

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-2002
RIONEGRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A+

G.S. RH

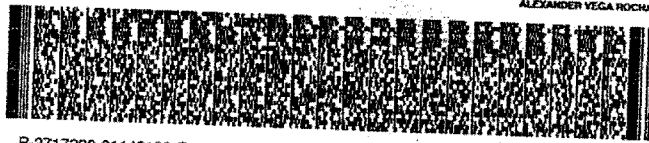
F

SEXO

10-JUN-2020 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2717200-01146192-F-1005448256-20200712

0071205421A 1

53698945

Código: FR-58

Versión: 1

Fecha: Marzo de 2015

ICSA
Instituto Clínico de Salud S.A.S.
NIT 800.210.191-1

Calle 39 No 22 - 54
6350707 / Móvil y whatsapp 3124823137 - 3166488633 - 3124827402
correo: icsalud@gmail.com / Siguenos facebook instagram icsa_sas / crcicsa
Bucaramanga - Colombia

CERTIFICADO MÉDICO

Fecha del examen: 07/02/2024

ICSA CERTIFICADO MÉDICO NUMERO: 23,851

Apellidos y Nombre: GOMEZ BUITRAGO ZOLAY

CC: 1005448256

Fecha de nacimiento: 07/03/2002

Edad Actual: 21 AÑOS



EPS: FAMISANAR

AFP: PROTECCION

ARL: POSITIVA

Finalidad del examen: FICHA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Nombre de la empresa: ALCALDIA DE RIONEGRO

Cargo: CONTRATISTA

Certifico que realizado el examen médico ocupacional a: GOMEZ BUITRAGO ZOLAY se encuentra APTO PARA EL CARGO

Concepto: APTO PARA EL CARGO

Observación:

APLICA

NO APLICA

EXAMENES PARACLÍNICOS

Nombre del Examen	Fecha	Procedencia del Examen	Resultado
FICHA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	07/02/2024	EN LA IPS	

RECOMENDACIONES MEDICAS

USER CORRECCIÓN VISUAL CONTROL ANUAL
POR OPTOMETRIA
EPS

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

SVE VISUAL

PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL
OTROS
CUMPLIR CON
POLITICAS DE
SEGURIDAD Y SALUD
DE LA EMPRESA

ESTILO DE VIDA SALUDABLES

CONTROL DE PESO

HACER DEPORTE
DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

MÉDICO

Firma:

Nombre: VEGA FONSECA FLOR MARIA

R. M.: 1600 L.S.O.: 1402

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: GOMEZ BUITRAGO ZOLAY

CC: 1005448256



Indice Derecho



RESOLUCIÓN	OBJETO	FECHA Y LUGAR	VERSIÓN	PÁG. 1 DE 1
------------	--------	---------------	---------	-------------

RESOLUCION NÚMERO- 01402 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que FLOR MARIA VEGA FONSECA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1098637563 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: FLOR MARIA VEGA FONSECA. - MEDICO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1098637563, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB 2017

Dada en Bucaramanga a los

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Verbo: Salvador Rincon Sauton - Director de Control Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyecto: Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Scanned by TanScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GOMEZ BUITRAGO ZOLAY** identificado(a) con **CC** número **1.005.448.256** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de junio de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 17 de julio de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

Certificación Bancaria

Jueves, 17 de julio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ZOLAY GOMEZ BUITRAGO identificado(a) con CC 1005448256, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	30238787609	2022-07-01	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correososechoso@bancolombia.com.co

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ZOLAY		GOMEZ	BITRAGO

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 1005448256

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio RIONEGRO	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio RIONEGRO	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE RIONEGRO - SANTANDER	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento SANTANDER	Municipio RIONEGRO
Dirección	<input #="" -="" 10="" 12="" 23"]"="" carrera="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$22.927.118,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$22.927.118,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.290.509,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VIVIENDA	COLOMBIA	SANTANDER	RIONEGRO	\$21.284.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$8.470.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
DEUDA	\$12.691.830,00
DEUDA	\$566.965,00
DEUDA	\$1.804.880,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ZOLAY GOMEZ BUITRAGO identificado(a) con CC 1005448256 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	29/09/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 17 días del mes julio del 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.005.448.256 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio RIONEGRO

Dirección Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
IRENE BUITRAGO	63.479.681	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	22.927.118
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 22.927.118

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	302-387876-09	BUCARAMANGA	\$ 1.290.509

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VIVIENDA	VIVIENDA COLOMBIA SANTANDER RIONEGRO	\$ 21.284.000
VEHICULO	CARRO COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN	\$ 8.470.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
NO		

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
NO	
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
NO	
c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
	C.C. C.E. T.I. N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
NO	

3. FIRMA
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA Rionegro- Santander 17 de julio de 2025 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



ANALISIS DE HOJA DE VIDA

El proponente **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.005.448.256 de Rionegro (S/der), posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Bachiller: Bachiller Técnico
2018

Estudiante de Derecho: Terminación de materias
2023

EXPERIENCIA:

ALCALDIA DE RIONEGRO SANTANDER

CONTRATISTA

05/08/2024 04/12/2024

ALCALDIA DE RIONEGRO SANTANDER

CONTRATISTA

06/03/2024 06/07/2024

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Municipio de Rionegro Santander para prestar el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Rionegro, 18 de julio de 2025

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretaría General y del Interior.

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y Aprobó: Anderson Yebrael García Sierra – Abogado Contratista

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 alcaldia@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 315 6295344

INFORME DE EVALUACION

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.005.448.256 de Rionegro (S/der), con el fin de: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**. Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como: Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses, certificado de Certificación de Afiliación activa a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (si aplica), copia de la tarjeta Profesional (si aplica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria General y del Interior.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que EL proponente **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO** como **JUDICANTE** que acredita, la capacidad, idoneidad para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Municipio.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$12.000.000)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **ZOLAY GOMEZ BUITRAGO**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaria General y del Interior para la: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Rionegro, 18 de julio de 2025

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior.

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y Aprobó: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

Contrato No.	— — — 212	Fecha:	18 de julio de 2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER		
Nit:	890204646-3		
Contratista:	ZOLAY GOMEZ BUITRAGO		
Identificación:	C.C. 1.005.448.256 DE RIONEGRO (S/DER)		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra ZOLAY GOMEZ BUITRAGO, Identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.005.448.256 de Rionegro (S/der), quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”		
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del Municipio de Rionegro, el objeto del presente contrato es CUATRO (04) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.		
3) Obligaciones:	1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Apoyar en la Elaboración de los documentos en las diferentes etapas de los contratos de prestación de servicios que adelanten en la Secretaría General y del Interior. 2. Consultar, verificar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP, los documentos que se generen en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría General y del Interior. 3. Revisar las cuentas de cobro que presenten los contratistas que se encuentre bajo la supervisión de la Secretaría General y del Interior. 4. Apoyar en los trámites requeridos en la elaboración de actos administrativos, solicitudes de información y respuesta a peticiones de competencia de la Secretaría General y del Interior. 5. Brindar acompañamiento jurídico al Secretario General y del Interior en reuniones, comités, consejos y demás convocatorias en las que sea citado, programando la agenda y atendiendo las solicitudes y compromisos		

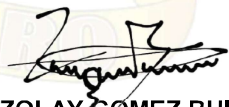
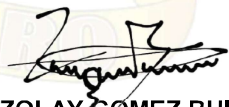
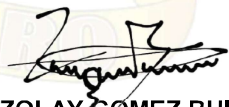
**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

	adquiridos en los mismos.; Así como, en la articulación con las demás dependencias de la administración Municipal. 6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. Obligaciones generales: 1. El Contratista se obliga a ejecutar el Objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El CONTRATISTA debe tener en cuenta (lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 5. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Obrar Con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 10. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 11. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 12. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por [os hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.						
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$12.000.000) el cual se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25A00452 de Julio 14 de 2025 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes: <table><tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACION</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.45.99.009.459903102</td><td>Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la administración municipal</td><td>TRHI</td></tr></table> Del presupuesto General de gastos Municipio de Rionegro Santander para la vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzaes y legales a que hubiere lugar.	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la administración municipal	TRHI
RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN					
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Ejecutar 1 proyecto anual que permita el apoyo y ejecución de la totalidad de los planes institucionales de la administración municipal	TRHI					
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas cada una por el valor de TRES MILLONES DE PESOS						

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

	COP (\$3.000.000) M/CTE. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.						
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	30238787609	Banco:	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem)						
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)						
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.						

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II**

12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario		
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, certificado del Banco de Proyecto para el proyecto con numero interno 20250000000876 , denominado: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER” , el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.		
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.		
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano		
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la Carrera 10 N° 11-32 en contratacionrionegroalcaldia@gmail.com , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: zolayq@gmail.com		
<table border="1"> <tr> <td> POR EL MUNICIPIO  HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal </td> <td> CONTRATISTA  ZOLAY GOMEZ BUITRAGO Contratista </td> </tr> </table>		POR EL MUNICIPIO  HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal	CONTRATISTA  ZOLAY GOMEZ BUITRAGO Contratista
POR EL MUNICIPIO  HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ Alcalde Municipal	CONTRATISTA  ZOLAY GOMEZ BUITRAGO Contratista		
Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS  Revisó y Aprobó Asuntos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista  Revisó Asuntos Jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño - CPS 			

Rionegro 18 de julio de 2025

Doctor:
EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior.

REF. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”.**

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la ley, lo siguiente:

FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TÉCNICAS: Efectuará el control y seguimiento del 'Objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, estudios previos; la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió; eV contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, Directa o indirectamente, para si o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirecta ente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.



HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS 

Revisó y Aprobó Asuntos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista 

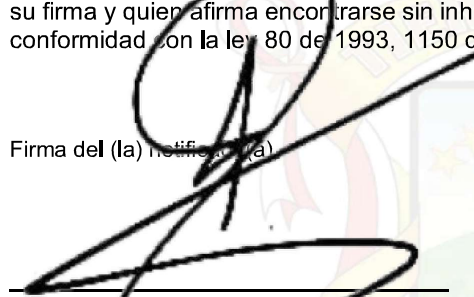
Revisó Asuntos Jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño - CPS 

NOTIFICACION:

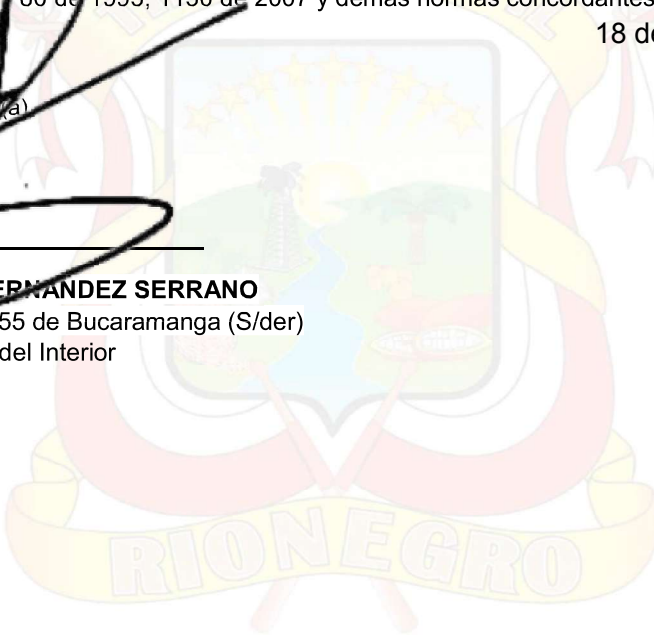
Se notifica la designación como SUPERVISOR del contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”** a EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO Secretario General y del Interior, identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma y quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

18 de julio de 2025

Firma del (la) notificado (a)



EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
C.C. No. 1.098.726.855 de Bucaramanga (S/der)
Secretario General y del Interior



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO



Rionegro, 18 de julio de 2025

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

PARA: GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE JUDICANTE PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"
NOMBRE CONTRATISTA:	ZOLAY GOMEZ BUITRAGO C.C. 1.005.448.256 DE RIONEGRO (S/DER)
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	APOYO A LA GESTION
CPD:	25A00452
NUMERAL	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 EJECUTAR 1 PROYECTO ANUAL QUE PERMITA EL APOYO Y EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	TRHI
RUT:	1.005.448.256-1
DIRECCION:	Cra 4 W # 55 – 25 Brr Mutis, Bucaramanga, Santander, zolayg@gmail.com
TELEFONO:	3196054628
NUMERO DEL CONTRATO:	212/2025
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
VALOR TOTAL REGISTRO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$12.000.000)

Atentamente,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz – CPS

Revisó y Aprobó Asuntos Contractuales: Anderson Yebrail García Sierra – Abogado Contratista

Revisó Asuntos Jurídicos: Julio Cesar Serrano Carreño – CPS

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344